



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

7.1.1.1.2.2 División de Inmuebles Centrales

1. Elaborar el programa anual de trabajo para la contratación de los servicios que proporciona la División en los inmuebles y áreas de Nivel Central, sometiéndolo a la consideración de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y una vez autorizado instrumentar su seguimiento.
2. Consolidar el presupuesto del Programa Anual de Operación de los servicios que proporciona en los inmuebles de Nivel Central y remitirlo a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, para su integración institucional, y una vez autorizado instrumentar su seguimiento.
3. Consolidar el presupuesto del Programa Anual de Inversión y remitirlo a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, para su integración institucional, y una vez autorizado instrumentar su seguimiento.
4. Instrumentar los mecanismos para administrar y supervisar los servicios que se proporcionan en los inmuebles de Nivel Central y, en su caso, instruir medidas preventivas y/o correctivas; verificar su aplicación e informar a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
5. Detectar las necesidades de obra (mejoramiento de instalaciones, remodelaciones, adecuaciones de espacios), con el propósito de desarrollar proyectos de reordenamiento de oficinas en los inmuebles de nivel central, sometiéndolos a consideración de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y una vez aprobados, llevarlos a cabo.
6. Ejecutar las obras en materia de distribución de espacios en inmuebles centrales que instruya la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, e informar los resultados de las acciones al superior jerárquico.
7. Elaborar y proponer a consideración de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, las especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios relacionados con el mantenimiento, conservación, obra pública y servicios relacionados con la misma de los inmuebles de Nivel Central.
8. Participar con las áreas convocantes en la revisión y evaluación técnica de las propuestas que presenta la proveeduría sobre los servicios que en materia de mantenimiento se requieren para la operación de los inmuebles de Nivel Central.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

9. Llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación de los trabajos de obra pública correspondientes a la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los Inmuebles de Nivel Central, así como los que se realicen en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la esfera de su competencia y conforme a la normatividad aplicable en la materia.
10. Llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación que se realicen en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, que hayan sido solicitados y justificados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, previa aprobación del superior jerárquico y siempre que hayan sido determinados como estratégicos y/o prioritarios por la persona titular de la Dirección de Administración y con su previa autorización.
11. Consolidar e informar a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, los reportes que genere el administrador de los contratos de servicios y de obra pública en el ámbito de su competencia.
12. Instrumentar los mecanismos para el control del gasto del presupuesto del Programa Anual de Operación y el de Inversión autorizados para su correcta aplicación en los inmuebles dependientes de la División.
13. Participar en la definición de perfiles de puestos, cálculo de plantillas de personal de base y confianza de los servicios propios de la División.
14. Proponer a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, la selección, nombramiento y cambios de adscripción del personal administrador de los inmuebles centrales.
15. Proponer a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, los planes de capacitación del personal de base y confianza de Nivel Central en las materias en que tenga injerencia.
16. Promover los programas de protección civil en coordinación con las Unidades responsables del Nivel Central.
17. Las demás que le deleguen o encomienden sus superiores jerárquicos.